

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Reconocer personería al abogado Orlando Varón Reinoso, como apoderado del señor José Gustavo López González, parte demandada quien lo facultó sólo para elevar la solicitud de copias simples.

2.- Cumplido los parámetros establecidos en el artículo 123 del Código General del Proceso, se ordena a la secretaría, que remita el link del expediente digital al correo informado por el apoderado del demandado, para que el togado pueda tener acceso a la revisión del proceso. (ver numeral 17).

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 8 de Mayo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 14.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5ca301fe8173db0754bf9d48a96a580f8f338570e0af2e6f8ca6f7604ba561c**

Documento generado en 04/05/2023 09:12:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**